



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2019-MPP

Pomabamba, 18 de noviembre de 2019

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2019, de fecha 18 de noviembre del 2019, Informe N° 70-2019-MPP-GAJ, de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pomabamba y la Municipalidad Distrital de Huayllan, Municipalidad Distrital de Casca y el Instituto Vial Provincial de Pomabamba, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades locales representación al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2019, de fecha 18 de noviembre del 2019, se vio el Informe N° 70-2019-MPP-GAJ, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, el Gerente General de IVP del Instituto Vial Provincial de Pomabamba, Ing. Nilber Magno Enriquez Acero, solicita aprobar y firmar el convenio de cooperación interinstitucional "Mantenimiento de Defensa Rivereña, puente colpa distrito de Huayllan, Casca Provincia de Mariscal Luzuriaga", por el costo de ejecución de S/ 77, 430.54 soles.

Que, al respecto, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 26 señala: que las Atribuciones del Consejo Municipal es: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional. Asimismo, el artículo 20° en su numeral 23 - Son atribuciones del alcalde, Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley de Procedimiento de Administrativo General- Ley N° 27444, en su artículo 86 señala, los deberes de las atribuciones en los procedimientos, respecto al procedimiento administrativo y sus partícipes el actuar dentro del ámbito de competencia y conforme a los fines para que le fueron conferida sus **ATRIBUCIONES**.

Consecuentemente, que el convenio interinstitucional solicitado por IVP debe ser celebrado por Secretaría de Alcaldía, conforme a sus atribuciones; poniendo en atención que dichos convenios entre IVP y la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en el pasado periodo 2018, se han celebrado convenios similares. Razón por la cual esta Gerencia opina celébrese el citado convenio solicitado por el Instituto Vial Provincial de Pomabamba- IVP.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la celebración del **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAN, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE POMABAMBA, AUTORIZANDO**, al Alcalde Provincial para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el convenio en el marco de sus atribuciones y funciones; convenio que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

*Edgard A. Via Melgarejo*  
ALCALDE  
DNI N° 09793705



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)